

10.-CANCELACIONES TOTALES O PARCIALES.

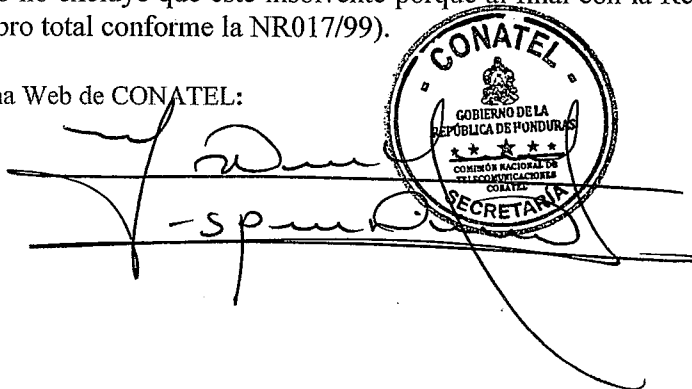
Para las cancelaciones totales o parciales para cualquier sistema de telecomunicaciones autorizado:

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
- 3.) Aviso de Pago por:
 - Cancelación Parcial en Licencia: L.4,740.00 (según Resolución Normativa NR001/18)
 - Cancelación Total de Licencia: L.2,370.00 (según Resolución Normativa NR001/18)
 - Cancelación de Permiso: L.2,370.00 (según Resolución Normativa NR001/18)
 - Cancelación de Registro: L.2,370.00 (según Resolución Normativa NR001/18)

*Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea la totalidad del permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el permiso.

- 4.) Presentar Constancia de que está Solvente Económica Y documentariamente, cuando aplique, ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn>



The image shows a handwritten signature in black ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CONATEL' at the top, 'GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS' in the middle, and 'SECRETARIA' at the bottom. There are also five stars in the center of the stamp.